No. **019**/:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-BASPC17-CTTO-29.25

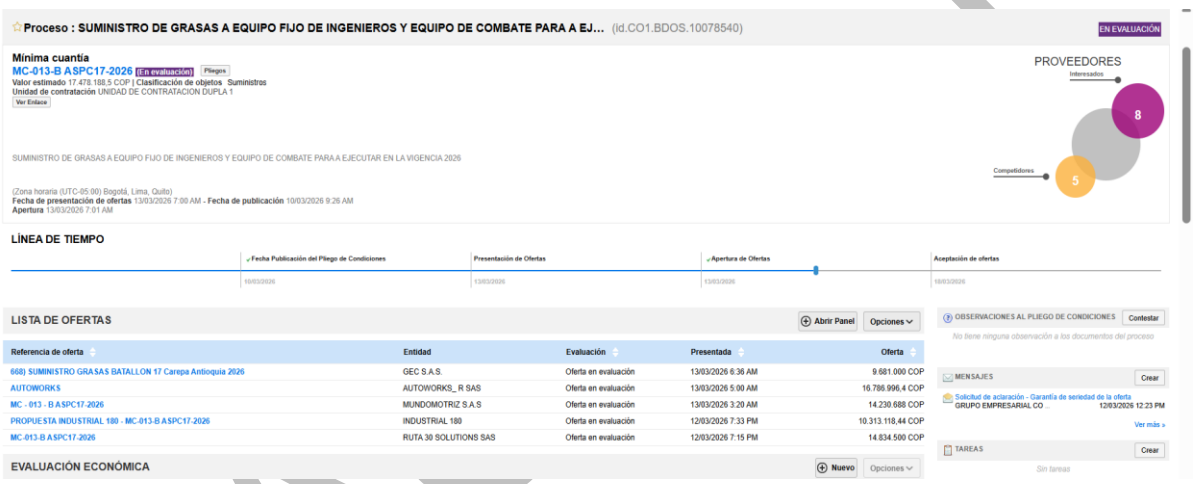
Carepa (Antioquia), 24 de marzo de 2026

Señor Coronel
**RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**
Gerente de Proyecto

**ASUNTO:** Tercer Informe de Evaluación Jurídica al proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-013-BASPC17-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

Respetuosamente comunico al Señor Gerente de Proyecto, la Verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico de la primera menor oferta presentada, conforme lo establecido en el numeral 4 Y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 presentadas dentro del proceso de la referencia, cuyas ofertas allegadas a este comité son las siguientes:

**OFERTAS PRESENTADAS:**




**NOTA ACLARATORIA:**

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. No. **2026647008983873** de 20 de marzo 2026, mediante la cual se ajusta el primer informe de evaluación jurídica dentro del Proceso de Selección No. MC-013-BASPC17-2026, el Comité Evaluador se permite dejar constancia de lo siguiente:

Que, una vez analizada la observación presentada por el oferente GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S., relacionada con la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), y revisados los documentos aportados, se determinó que la medida correctiva registrada se encuentra en estado "EN TRÁMITE", sin que exista decisión en firme.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, no se configura inhabilidad para contratar con el Estado, razón por la cual se deja sin efecto la causal de rechazo inicialmente aplicada en el informe de evaluación preliminar.

Así mismo, se deja constancia que la evaluación realizada a la subsanación del oferente ubicado en segundo lugar en el orden de elegibilidad queda sin efectos, por carecer de sustento jurídico, al derivarse de una decisión que fue ajustada mediante el acto administrativo antes mencionado.

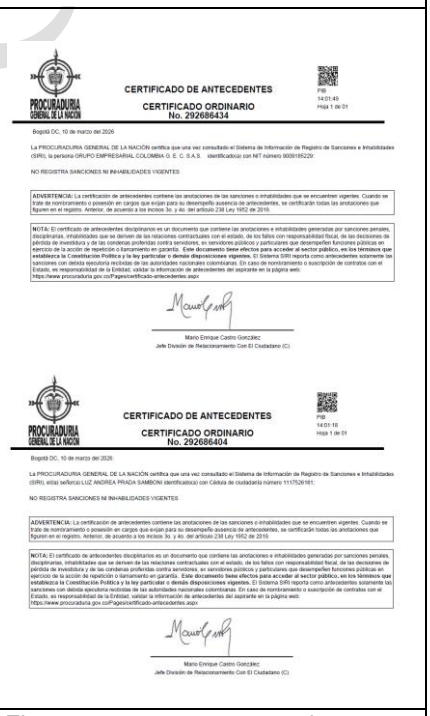
En virtud de lo anterior, se procede a continuar con la evaluación del oferente GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S., conforme a los requisitos establecidos en la invitación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso.

Finalmente, se deja constancia que, previo a la adjudicación y/o suscripción del contrato, la entidad realizará una nueva verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con el fin de validar la inexistencia de inhabilidades sobrevinientes.

Para la selección del proponente se dará estricto cumplimiento al 2.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN de la invitación Púbica y del ítem 6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del estudio previo, Conforme se procede a realizar la evaluación de los aspectos habilitantes jurídicos de la menor oferta más baja así:

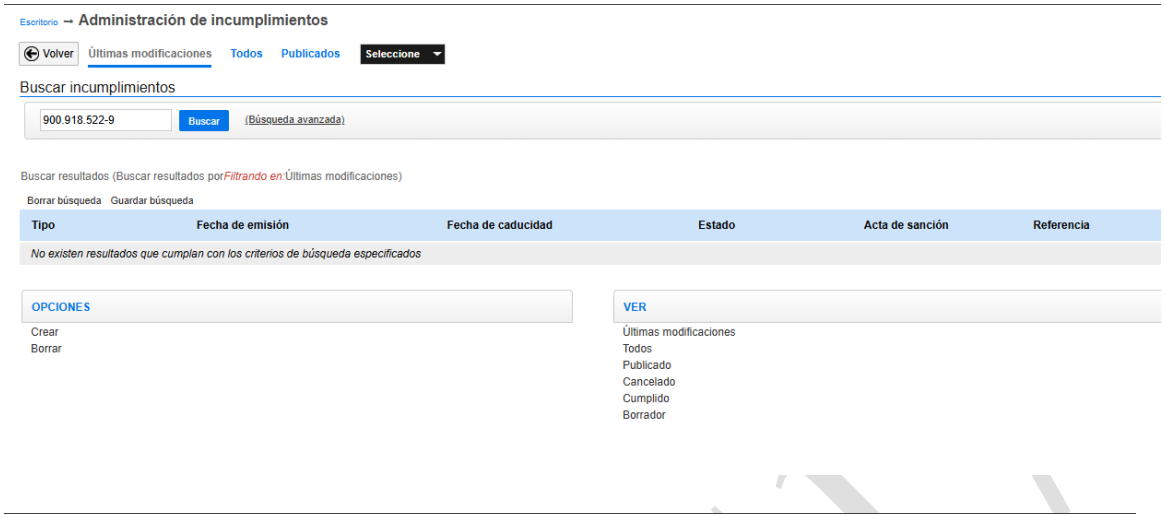
| GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S<br>NIT 900.918.522-9<br>R/L LUZ ANDREA PRADA SAMBONI<br>C.C 1.117.526.181 de Florencia | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | REQUISITOS | CUMPLE / NO CUMPLE | NÚMERO DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
| 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | CUMPLE | 2 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI |
| 2 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL | CUMPLE | 7 | Fecha de expedición del documento: 09/03/2026<br>GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S<br>NIT 900.918.522-9<br>R/L LUZ ANDREA PRADA SAMBONI<br>C.C 1.117.526.181 de Florencia<br>Objeto social: cumple.<br>Duración: Cumple |
| 3 | PROPUESTAS CONJUNTAS | NO APLICA | 0 | NO APLICA |
| 4 | COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL | CUMPLE | 1 | Proponente adjunta el documento de identificación del representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI con el número 1.117.526.181 , expedida el 07 de febrero de 2011 en BOGOTA. |
| 5 | CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL | CUMPLE | 4 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI .(Aporta planilla seguridad social último mes) |

BASPC17

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA | CUMPLE | 2 |  |
| 7 | CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA | CUMPLE | 2 |  |
| 8 | ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS | CUMPLE | 1 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 9 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE | CUMPLE | 1 | La entidad verifica:<br> |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA | CUMPLE | 1 | La entidad verifica:<br><br>Se adjunta como anexo |
| 11 | CONSULTA DE INHABILIDADES “DELITOS SEXUALES” COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 | CUMPLE | 1 | La entidad verifica:<br><br>Policía Nacional<br>CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que siendo las 19:52:17 horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1117526181, Apellidos y Nombres PRADA SAMBONI LUZ ANDREA<br>NO REGISTRA INHABILIDAD<br>La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa BASPC17, con NIT 830054053-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos. |
| 12 | CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) | CUMPLE | 1 | <br>TIC<br>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC<br>CERTIFICA QUE<br>Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1117526181 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS<br>Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br>Se expide en Bogotá el 13/03/2026 01:31 PM<br>Código Verificación: XVZJH834U<br>Válida hasta: 08/06/2026 |
| 13 | CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | CUMPLE | 1 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 14 | FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | CUMPLE | 2 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 15 | DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD | CUMPLE | 4 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 16 | FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO | CUMPLE | 2 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI. |
| 17 | FORMULARIO “ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN | CUMPLE | 2 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 18 | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | CUMPLE | 1 | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA<br>NIT 860.524-654-6<br>Nº Póliza: 560-47-994000198851<br>TOMADOR: CUMPLE<br>BENEFICIARIO: CUMPLE<br>CUANTÍA: CUMPLE<br>VIGENCIA: CUMPLE |
| 19 | AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | CUMPLE | 03 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI |

## VERIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS







## CONSULTA RUES – https://www.rues.org.co/



## CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA



Medidas Correctivas

| Medida | Atribucion | Remitido a: | Direccion: | Estado |
|---|---|---|---|---|
| Suspensión temporal de actividad | COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI PONAL | ESTACION DE POLICIA FLORENCIA | Calle 10A 11 - 40 | CERRADO |
| Multa General Tipo 4 | INSPECTOR DE POLICÍA | INSPECCION DE POLICIA PRIMERA | KR 10 CALLE 18 ESQUINA BARRIO EL CENTRO | EN PROCESO |



## CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos de **carácter jurídico** de la Oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S el comité evaluador jurídico recomienda **HABILITAR**, para continuar en el proceso de mínima cuantía N° MC-013-BASPC17-2026 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, teniendo en cuenta que cumplió con la totalidad de los documentos descritos en numeral 6.1 “DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN” del estudio y documento previo.

| ITEM | OFERENTE | REPRESENTANTE LEGAL | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S NIT 900.918.522-9 | R/L LUZ ANDREA PRADA SAMBONI C.C 1.117.526.181 | Propuesta **HABILITADA** |

Atentamente,

**PS. ASTRID AMADOR**
Comité Jurídico Evaluador

BASPC17